



Clase de proceso: Ejecutivo Mixto.
Radicado N° 68217 40 89 001 2014 00003 00.
Demandante: Coomuldesa LTDA.
Demandado: María Elena Díaz Marín y Roberto Velandia Maldonado

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Coromoro, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede (consecutivo 23), y revisadas las actuaciones adelantadas en el proceso de la referencia, se encuentra que la última de estas data 2 de octubre de 2020 (fls. 270 a 281. Consecutivo 39. Carpeta Medidas Cautelares), que corresponde a la constancia de recibido del despacho comisorio N° 03 de fecha 06/04/2018, el cual fue diligenciado, encontrándose así que el presente caso se encuentra inactivo por más de dos (2) años, por lo que es dable dar aplicación al literal b), numeral 2° del artículo 317 del CGP. En consecuencia, se dispone:

- 1.- **Declarar** la terminación del presente proceso por **desistimiento tácito**, conforme a lo expuesto.
- 2.- **Ordenar** el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo con su respectiva constancia. Entréguese a la parte ejecutante dejando las anotaciones de rigor (artículos 116 y 317- literal g), núm. 2° ibidem).
- 3.- **Abstenerse** de condenar en costas conforme lo establece el inciso 1°, numeral 2° del artículo 317 ejusdem.
- 4.- **Archivar** el expediente de la referencia en la forma establecida por el inciso final del artículo 122 del CGP, una vez se cumpla lo ordenado en el numeral 2 de esta providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

OSCAR FREDY ROJAS MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:
Oscar Fredy Rojas Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3d5280d06f947c75971b02dd7761ee33114c56c1aaf8fce009e88e8103ac85d0

Documento generado en 29/09/2023 05:52:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>